

Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad



Ciertas creencias respecto a la discapacidad no ayudan mucho a respetar los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, la forma de hablar y pensar condiciona la forma de actuar. Vamos a ver 12 de estos MITOS y también a descubrir cuál es la realidad. ¿Crees que esta información es importante?

PARTICIPA AQUÍ



1. A las personas sordas hay que hablarles gritando y despacio.

No, no hay que hablarles a gritos. No por ello te van a entender mejor. Algunas podrán leer los labios o llevarán implantes cocleares.



2. Las mujeres con discapacidad intelectual no pueden ser madres ni están capacitadas para cuidar a sus hijos o hijas.

Hay mujeres con discapacidad intelectual que son madres y pueden formar una familia. Según Plena Inclusión, un 20% de mujeres con discapacidad intelectual son madres.



3. Las personas con discapacidad intelectual no pueden votar en unas elecciones.

Sí, desde 2018, en que se modificó la Ley Electoral que garantiza que todas las personas con discapacidad sin excepción puedan votar.



4. Las personas sordas son mudas, por eso se dice “sordomudo”.

No, no son mudas. Si tienen problemas para hablar es por la dificultad en recibir estímulos auditivos y replicarlos oralmente. Decir “sordomudo” es incorrecto.



5. Los niños o personas con TEA (autismo) prefieren estar siempre aisladas de los demás.

No es cierto, los niños o personas con autismo quieren tener amigos y relacionarse igual que todo el mundo.



6. Las personas con discapacidad intelectual son como niños o niñas eternos.

Las personas con discapacidad intelectual cambian a lo largo de su vida, igual que sus necesidades y sus sueños.



7. Las personas con discapacidad intelectual necesitan siempre de alguien que opine o decida por ellas.

No, las personas con discapacidad intelectual son ciudadanas de pleno derecho, con lo cual tienen que ser escuchadas y su participación e inclusión ser facilitadas.



8. La discapacidad intelectual es una enfermedad.

La discapacidad intelectual es una condición, no es una enfermedad que deba ser tratada.



9. Las personas con discapacidad intelectual son asexuadas o no tienen control sobre sus impulsos sexuales.

Las personas con discapacidad intelectual sienten atracción, tienen capacidad de amar, de expresar cariño o compartir sensaciones corporales como cualquier persona.



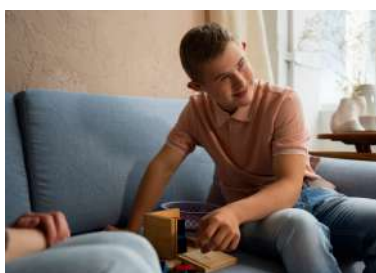
10. Tener TEA (trastorno del espectro autista) conlleva siempre discapacidad intelectual o bien tener alguna habilidad especial.

Hay personas con TEA que ni tienen discapacidad intelectual ni ninguna habilidad especial.



11. Los niños y niñas con discapacidad intelectual siempre tienen problemas de conducta.

La discapacidad intelectual y los problemas de conducta no van de la mano, aunque pueden aparecer. Además, cualquier niño o niña tenga o no discapacidad va a necesitar de personas adultas que faciliten su desarrollo integral.



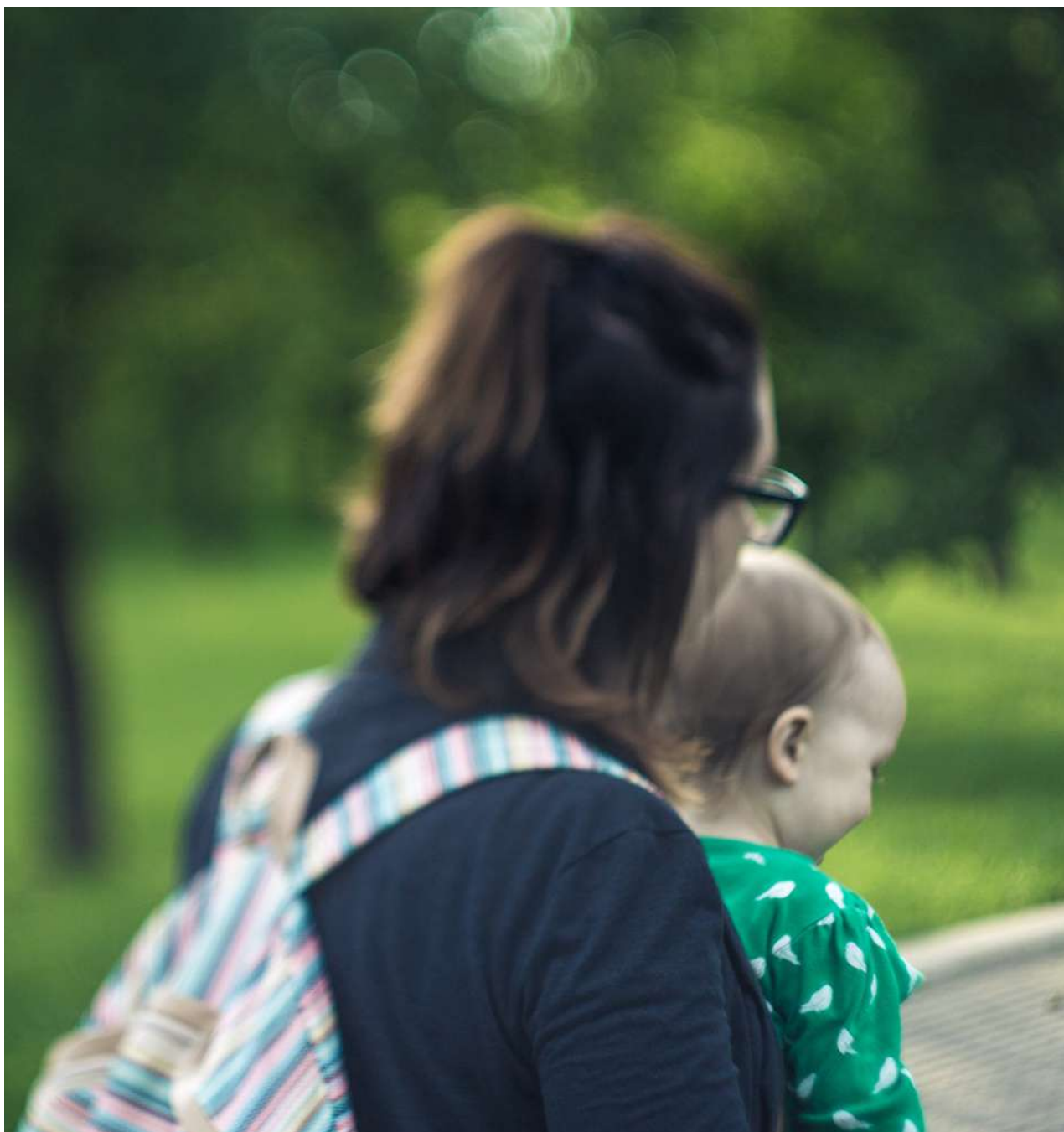
12. Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad no tienen los mismos derechos que el resto.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad indica que «todos los niños y las niñas con discapacidad deben poder gozar plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas»



1. A las personas sordas hay que hablarles gritando y despacio

No, no hay que hablarles a gritos. No por ello te van a entender mejor. Algunas podrán leer los labios o llevarán implantes cocleares.



2.Las mujeres con discapacidad intelectual no pueden ser madres ni están capacitadas para cuidar a sus hijos o hijas.

Hay mujeres con discapacidad intelectual que son madres y pueden formar una familia. Según Plena Inclusión, un 20% de mujeres con discapacidad intelectual son madres.



3.Las personas con discapacidad intelectual no pueden votar en unas elecciones.

Sí, desde 2018, en que se modificó la Ley Electoral que garantiza que todas las personas con discapacidad sin excepción puedan votar.



4.Las personas sordas son mudas, por eso se dice “sordomudo”.

No, no son mudas. Si tienen problemas para hablar es por la dificultad en recibir estímulos auditivos y replicarlos oralmente. Decir “sordomudo” es incorrecto.



5. Los niños o personas con TEA (trastorno del espectro autista) prefieren estar siempre aisladas de los demás.

No es cierto, los niños o personas con autismo quieren tener amigos y relacionarse igual que todo el mundo.



6. Las personas con discapacidad intelectual son como niños o niñas eternos.

Las personas con discapacidad intelectual cambian a lo largo de su vida, igual que sus necesidades y sus sueños.



7. Las personas con discapacidad intelectual necesitan siempre de alguien que opine o decida por ellas.

No, las personas con discapacidad intelectual son ciudadanas de pleno derecho, con lo cual tienen que ser escuchadas y su participación e inclusión facilitadas.



8. La discapacidad intelectual es una enfermedad.

La discapacidad intelectual es una condición, no es una enfermedad que deba ser tratada.



9. Las personas con discapacidad intelectual son asexuadas o no tienen control sobre sus impulsos sexuales.

Las personas con discapacidad intelectual sienten atracción, tienen capacidad de amar, de expresar cariño o compartir sensaciones corporales como cualquier persona.



10. Tener TEA (trastorno del espectro autista) conlleva siempre discapacidad intelectual o bien tener alguna habilidad especial.

Hay personas con TEA que ni tienen discapacidad intelectual ni ninguna habilidad especial.



11. Los niños y niñas con discapacidad intelectual siempre tienen problemas de conducta.

La discapacidad intelectual y los problemas de conducta no van de la mano, aunque pueden aparecer. Además, cualquier niño o niña tenga o no discapacidad va a necesitar de personas adultas que faciliten su desarrollo integral.



12. Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad no tienen los mismos derechos que el resto.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad indica que «todos los niños y las niñas con discapacidad deben poder gozar plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas»